ADENDA NRO. 1/2016

Comunicamos a todos los oferentes que en el marco del Licitación por contratación directa (CD) N° 23/2016 "Construcción de empedrado en la calle Mayor Mario Benítez entre Manuel Dominguez y Teniente Herrero. En la calle sin nombre casi Mcal. Estigarribia, frente al Centro Recreativo Guarambareño." ID 320.966. Se realizan las siguientes modificaciones a la Pliego de Bases y Condiciones, especificamente en los siguientes puntos:

EN DONDE DICE

Anexo 2

7. Nuestra oferta se mantendrá vigente por un periodo de _____ días, contados a partir de la fecha limite fijada para la presentación de las ofertas. Esta oferta nos obligará y podrá ser aceptada en cualquier momento antes de la expiración de dicho período. Garantizamos que si no cumplimos con esta obligación de mantener la oferta durante el plazo de validez y la retiramos antes de este plazo, abonaremos a la Convocante una multa equivalente al 5% por ciento del monto total de la oferta.;

CONTRATO N° 29/2016
"CONSTRUCCIÓN DE EMPEDRADO EN LA CALLE MAYOR MARIO BENÍTEZ ENTRE MANUEL DOMÍNGUEZ Y TENIENTE HERRERO. EN LA CALLE SIN NOMBRE CASI MCAL. ESTIGARRIBIA, FRENTE AL CENTRO RECREATIVO GUARAMBAREÑO"
MODALIDAD: CONTRATACION DIRECTA (CD) N° 23/2016
ID N° 320.966

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37, a de la Ley N° 2051).

3.1. El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto en el objeto del gasto especifico 520-30-011 Construcciones de fondos de ROYALTIES, incluidos en el Presupuesto de la Municipalidad de Guarambaré, hasta la suma de Guaraníes _____.- (Gs. 000.000.000).----------

3.2. Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el Código N° 319.794.----------

10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 g, Ley N° 2051).

El porcentaje de la **Garantía de Cumplimiento de Contrato** será de ***10% (diez por ciento) conforme a la Ley 2051/03.***

La garantía deberá ser a través de declaración jurada por el 10% (diez por ciento) del monto máximo del Contrato, como garantía de cumplimiento de contrato.

Fondo de reparo: del monto de cada pago al Contratista, se deducirá el 5% (cinco por ciento), en concepto de fondo de reparo, suma que no devengará intereses y que será devuelta dentro de los 10 (diez) días hábiles posteriores a la recepción definitiva.--------

MUNICIPALIDAD DE GUARAMBARÉ

12. DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS (Art. 37 j, Ley Nº 2051).

- ✓ Construcción de Empedrado en la calle Máximo Franco entre Emiliano R. Fernández y Luis Alberto del Paraná de la Compañia Nueva Esperanza.

5. VIGENCIA DEL CONTRATO

- ✓ 5.1. El plazo de vigencia de este Contrato es de 90 (veinte y cinco) días, desde el __ de _____de 2017 hasta el __ de _____ de 2017 una vez tenida el cumplimiento total de las obligaciones con el otorgamiento de la recepción definitiva de las obras.

DEBE DECIR

Anexo 2

7. Nuestra oferta se mantendrá vigente por un periodo de 30 (treinta) días, contados a partir de la fecha límite fijada para la presentación de las ofertas. Esta oferta nos obligará y podrá ser aceptada en cualquier momento antes de la expiración de dicho periodo. Garantizamos que si no cumplimos con esta obligación de mantener la oferta durante el plazo de validez y la retiramos antes de este plazo, abonaremos a la Convocante una multa equivalente al 5% por ciento del monto total de la oferta.;

CONTRATO Nº 29/2016
"CONSTRUCCIÓN DE EMPEDRADO EN LA CALLE MAYOR MARIO BENÍTEZ ENTRE MANUEL DOMÍNGUEZ Y TENIENTE HERRERO. EN LA CALLE SIN NOMBRE CASI MCAL. ESTIGARRIBIA, FRENTE AL CENTRO RECREATIVO GUARAMBAREÑO"
MODALIDAD: CONTRATACION DIRECTA (CD) Nº 23/2016
ID Nº 320.966

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37, a de la Ley N° 2051).

3.1. El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto en el objeto del gasto específico 520-30-011 Construcciones de fondos de ROYALTIES, incluidos en el Presupuesto de la Municipalidad de Guarambaré, hasta la suma de Guaranies _____.- (Gs. 000.000.000).----------

10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 g, Ley N° 2051).

El porcentaje de la **Garantía de Cumplimiento de Contrato** será de ***10% (diez por ciento) conforme a la Ley 2051/03.***

La garantía deberá ser a través de póliza de seguro por el 10% (diez por ciento) del monto máximo del Contrato, como garantía de cumplimiento de contrato.

Fondo de reparo: del monto de cada pago al Contratista, se deducirá el 5% (cinco por ciento), en concepto de fondo de reparo, suma que no devengará intereses y que será devuelta dentro de los 10 (diez) días hábiles posteriores a la recepción definitiva.---------

12. DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS (Art. 37 j, Ley N° 2051).

- ✓ Construcción de empedrado en la calle mayor Mario Benitez entre Manuel Dominguez y teniente herrero. En la calle sin nombre casi Mcal. Estigarribia, frente al centro recreativo guarambareño

5. VIGENCIA DEL CONTRATO

✓ 5.1. El plazo de vigencia de este Contrato es de 90 (noventa) días, desde el __ de _____de 2017 hasta el __ de _____ de 2017 una vez tenida el cumplimiento total de las obligaciones con el otorgamiento de la recepción definitiva de las obras.

MUNICIPALIDAD DE GUARAMBARE
DEPARTAMENTO DE U.O.C.

Eduardo Saldivar
Responsable de UOC
Municipalidad de Guarambare